



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE
PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO EN EL
ESTADO DE DURANGO, EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2023-2024



CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación del Estado de Durango, con fundamento en los artículos 3º, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22 y 34 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Durango; artículo 16 fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional; artículo 66 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango; artículo Vigésimo Segundo de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 3º, 28 y 35 fracción V y XXXIII de la ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; así como del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación.

CONVOCA

A las Maestras y Maestros que desempeñen la función Docente, Técnico Docente, de Dirección, de Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica de educación básica, que decidan participar voluntariamente en el proceso de autorización de Permutas de Centro de Trabajo, ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros interesados en participar en el proceso de autorización de permutas de centro de trabajo en el interior del estado de Durango, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Contar con nombramiento definitivo (código 10) en la plaza o plazas que desee participar, en el mismo nivel educativo, servicio educativo o subsistema en el que presta sus servicios.

Podrán participar en el proceso de autorización de permutas de centro de trabajo, las maestras o los maestros frente a grupo que ostenten el código 95 en plaza sin titular, en los siguientes supuestos, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria:

- a) Que hayan ingresado al servicio educativo con anterioridad al 16 de agosto de 2014, o
- b) Que hayan ingresado al servicio educativo a partir del 16 de agosto de 2014 derivado de los procesos previstos en la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente y en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, además cuenten con una antigüedad de seis meses y un día.



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE
PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO EN EL
ESTADO DE DURANGO, EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2023-2024



2. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso de autorización de permuta de centro de trabajo y hasta la conclusión del Programa; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravedad y/o por contar con una licencia médica por un periodo máximo de 3 meses;
3. Tener al menos cuatro años de servicio ininterrumpido en la función, contados al 16 de agosto de 2023.
4. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpido en el centro de trabajo de su adscripción, contados al 16 de agosto de 2023, desempeñando la función acorde a su categoría.
5. No contar con nota desfavorable en su expediente, en términos de lo señalado en el artículo 10 del Acuerdo que contiene las Disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo.
6. No haber sido sujeto de cambio o permuta de centro de trabajo en los últimos dos ciclos escolares (2022-2023 y 2023-2024).
7. Registrar la solicitud de permuta de cambios de centro de trabajo, atendiendo las indicaciones de la página <http://usicamm.educacion.durango.gob.mx/permutas2023>
8. Acreditar el perfil académico correspondiente y desempeñar la función Docente, Técnico Docente, de Dirección, de Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica de educación básica, previstas en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

En caso de que los interesados en participar no cumplan con los requisitos establecidos, con independencia de la etapa en la que se encuentre el proceso, conforme a la Convocatoria de Permutas de Centro de Trabajo, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto alguno su participación, para lo cual emitirán una constancia en la que se informe dicha situación.

SEGUNDA. REGLAS

- 
1. La USICAMM validará la información de las solicitudes y asimismo, se comprobará que los interesados cumplan con los requisitos, mecanismos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria; con base en ello, se determinará la procedencia de la permuta de cambio de centro de trabajo.
 2. Las permutas de cambio de centro de trabajo que se autoricen, se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobará en la asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas.



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE
PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO EN EL
ESTADO DE DURANGO, EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2023-2024



3. La permuta de cambio de centro de trabajo, será concertada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten, y manifestarán su consentimiento a través de la firma de la solicitud respectiva.
4. Si alguno de los interesados decide cancelar su trámite de permuta de cambio de centro de trabajo, deberá contar con la anuencia del trabajador con el que debía permutar de acuerdo al calendario establecido en la Convocatoria de Permutas de Centro de Trabajo.
5. Una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable.
6. Al Docente y Técnico Docente a quienes la Autoridad Educativa, determinen la procedencia de su solicitud de permuta de cambio de centro de trabajo, deberán de presentar la *Constancia de Liberación* que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela.
7. Al personal que realiza funciones de Dirección que se le otorgue permuta de cambio de centro de trabajo, deberá presentar su *Constancia de Liberación* que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseñas y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad, actas de las sesiones del Consejo Técnico Escolar, así como, el reporte del ejercicio presupuestal, y la respectiva comprobación del mismo, correspondiente a los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.
8. Al personal con funciones de Supervisión o de Asesoría Técnica Pedagógica que se le otorgue permuta de cambio de centro de trabajo, deberá presentar su *Constancia de Liberación* que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como la Ruta de Mejora de la zona escolar y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de zona escolar.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La documentación citada, necesaria para completar el registro formal y poder participar en el proceso de Permutas de Centro de Trabajo, deberá escanearse en formato PDF y enviarse atendiendo las indicaciones de la página <http://usicamm.educacion.durango.gob.mx/permutas2023>, en la fecha que señale el apartado **V FECHAS DEL PROCESO**.

1. Solicitud de Permuta de cambio de centro de trabajo, la cual deberá llenar en todos los campos con la información que se solicita y su respectiva firma. (**firmada y escaneada**)
2. Último comprobante de pago (no mayor a un mes) o constancia de pago emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
3. Último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios, con el que compruebe los 2 años ininterrumpidos en el mismo centro de trabajo.



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE
PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO EN EL
ESTADO DE DURANGO, EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2023-2024



4. Formato Único de Personal de la plaza o plazas con las que participa.
5. Constancia de Servicios. Para la Región Durango la constancia deberá ser emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación en el Estado de Durango; para la Región Laguna deberá ser emitida por la Subsecretaría de Educación Región Laguna; y para el personal cuyo expediente se encuentre en alguna de las Oficinas Regionales de Administración Educativa (ORAES), la constancia deberá de ser emitida en el departamento de Recursos Humanos de la ORAE que le corresponda.
6. Para el personal de Dirección, Supervisión y ATP, la constancia de servicios será emitida por su nivel educativo, especificando la antigüedad en la categoría y función.
7. Para el personal que desempeña la función de Asesoría Técnica Pedagógica, deberá presentar copia de su nombramiento que acredite que ingresó a la función por los procesos establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente, o en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
8. Documento oficial de su último grado de estudios (Título o Cédula Profesional).

CUARTA. GENERALES

1. Las Permutas de Centro de Trabajo del ciclo escolar 2023-2024, serán con los efectos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Las Permutas de Centro de Trabajo se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2023-2024.
3. De acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, las Permutas de Centro de Trabajo serán a partir del ciclo escolar 2023-2024; con los efectos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
4. La solicitud de permuta de cambio de centro de trabajo que contenga datos falsos será anulada.
5. El personal con función de Supervisión, Asesoría Técnica Pedagógica, Dirección, Docente, Técnico Docente de Educación Básica, no podrá participar en el programa de Permutas de Centro de Trabajo ciclo escolar 2023-2024, si le faltan menos de cinco años para ejercer su derecho de pensión por jubilación.
6. La cancelación de solicitudes de Permutas de Centro de Trabajo, deberá ser por escrito con la firma de los dos permutantes y dirigido a la USICAMM del Estado antes del día **17 de julio del 2023**. Si la solicitud de cancelación no se presentara dentro del término establecido, dará lugar a continuar dentro del proceso de permuta, y de ser aprobado su cambio tendrá carácter irrevocable.



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE
PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO EN EL
ESTADO DE DURANGO, EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2023-2024



7. La Secretaría de Educación del Estado de Durango a través de la Unidad Estatal de la Carrera para las Maestras y los Maestros, analizará y resolverá las solicitudes de permutas de centros de trabajo, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.
8. La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria, será de conformidad a los criterios establecidos en la misma.
9. Los resultados se publicarán en la página electrónica:
<http://usicamm.educacion.durango.gob.mx/permutas2023>
10. La Autoridad Educativa, únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.
11. Las Permutas de cambios de Centros de Trabajo autorizadas, se formalizarán con el oficio de toma de posesión a su nuevo centro de trabajo debidamente autorizado por el nivel educativo de su adscripción.

QUINTA. FECHAS DEL PROCESO

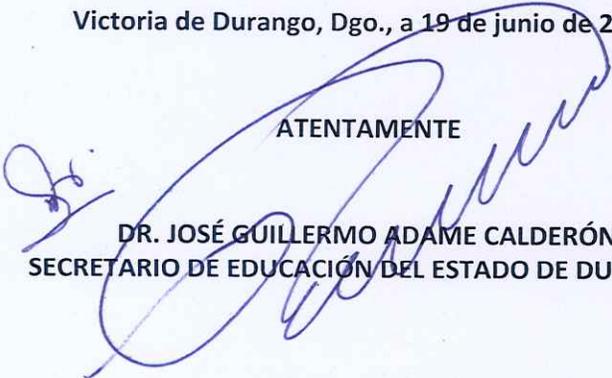
1. *Recepción de solicitudes y documentación:* Del 3 al 7 de julio de 2023.
2. *Validación de solicitudes:* Del 10 al 14 de julio de 2023.
3. *Cancelación de solicitudes:* 17 de julio de 2023.
4. *Publicación de Resultados:* 20 de julio de 2023.

SEXTA. OTROS

1. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Unidad Estatal para el Sistema de la Carrera de las Maestras y los Maestros del Estado de Durango.
2. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.

Victoria de Durango, Dgo., a 19 de junio de 2023.

ATENTAMENTE


DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO